



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 352 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 1660-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 28-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorándum Nº 2395-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum Nº 1216-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2210450** "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Nº 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" **Act/AI/Obra: 4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria", **Metas: 0047, 0039, 0111 y 0038** "Construcción de Infraestructura Educativa", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe Nº 1660-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2377827** "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", **Act/AI/Obra: 4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria", **Meta: 0059** "Mejoramiento de Infraestructura Educativa", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nº 28-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum Nº 1216-2019-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 13,018.20 (Trece Mil Dieciocho con 20/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2210450** "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Nº 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco".
Act/Al/Obra : **4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria".
Metas : **0047** "Construcción de Infraestructura Educativa".
: **0039** "Construcción de Infraestructura Educativa".
: **0111** "Construcción de Infraestructura Educativa".
: **0038** "Construcción de Infraestructura Educativa".
Ejercicio : **2015, 2016, 2017 y 2018** respectivamente.

AL:

Proyecto : **2377827** "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco".
Act/Al/Obra : **4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria".
Meta : **0059** "Mejoramiento de Infraestructura Educativa".
Ejercicio : **2019**.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.22.24	CERAMICO PARA PISO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE TIPO IV DE 45CM X 45CM CELIMA	M2	1.75	36.80	64.40	O/C 1840-15
26.22.24	CANTONERA DE ALUMINIO 2" X 1" X 5M NACIONAL	UND	6	50.00	300.00	O/C 1922-15
26.22.24	TEJA ANDINA 5MM X 72MM X 1.14M ETERNIT PERU	UND	53	33.60	1,780.80	O/C 6360-15
	MONTO TRANSFERIDO AÑO 2015				2,145.20	
26.22.24	CUMBRERA INFERIOR P/TEJA ANDINA DE 0.70M X 0.35M X 5MM ETERNIT	PZA	15	24.70	370.50	O/C 819-16
26.22.24	CUMBRERA SUPERIOR P/TEJA ANDINA DE 0.70M X 0.35M X 5MM ETERNIT	PZA	16	24.70	395.20	O/C 819-16
26.22.24	CASCO DE SEGURIDAD COLOR NARANJA MASTER	UND	4	7.50	30.00	O/C 1002-16
26.22.24	CERRADURA PUERTA INTERIOR CON SEGURO TIPO PERILLA FORTE	UND	1	57.00	57.00	O/C 1049-16
26.22.24	CABLE N2 X OH DE 1 X 95MM2 - 1000V INDECO	MTS	110	46.00	5,060.00	O/C 1199-16
26.22.24	CONTRAZOCALO DE CERAMICO CELIMA	MTS	19.20	4.50	86.40	O/C 1338-16
26.22.24	FRAGUA PARA CERAMICO (COLORES) CELIMA	KG	231	5.30	1,224.30	O/C 1338-16
26.22.24	BROCA PARA MADERA DE ½" NACIONAL	UND	9	9.00	81.00	O/C 2860-16
26.22.24	BROCA PARA MADERA DE 5/8" NACIONAL	UND	7	7.00	49.00	O/C 2860-16
26.22.24	LLAVE PARA LAVADERO A LA PARED LINEA CLASSIC COLECCIÓN AVANTE (C3), PICO GIRATORIO L (L) E3N ACABADO CROMADO (00)	PZA	3	125.00	375.00	RGGR Nº 86-2017-GR CUSCO/GGR
26.22.24	LUMINARIA C/2 LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36W REJ. ALUMINIO P/ADOSAR B. PHILIPS /LAMP SICA	UND	2	105.00	210.00	RGGR Nº 396-2018 GR CUSCO/GGR
	MONTO TRANSFERIDO AÑO 2016				7,938.40	



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



26.22.24	LISTELO 7.5 CM X 40 CM IMPORTADO	MT	1.20	15.50	18.60	O/C 567-17
26.22.24	CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO SEGUSA	UND	11	8.00	88.00	O/C 606-17
26.22.24	DISCO DE DESBASTE PARA METAL 7 IN X 1/4 IN X 7/8 IN KRONENFLEX	UND	11	13.00	143.00	O/C 1278-17
26.22.24	MASILLA PLASTICA X 1/4 GAL CPP	UND	6	8.50	51.00	O/C 1279-17
26.22.24	DISCO DE GOMA PARA AMOLADORA 7 IN NACIONAL	UND	3	25.00	75.00	O/C 2004-17
26.22.24	ARTEFACTO SPOT LIGHT C/PANTALLA CROMADA DE 2 X 25W (PARA EMPOTRAR) GEMAR PHILIPS	EQP	1	150.00	150.00	O/C 2306-17
26.22.24	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR COMPLETO CON PANTALLA 22W GEMAR PHILIPS	UND	1	60.00	60.00	O/C 2306-17
26.22.24	LUMINARIA PARA ADOSAR A TECHO C/1 MAP. FLUORESCENTE T5 28W REJILLA ALUMINIZADA GEMAR PHILIPS	UND	1	105.00	105.00	O/C 2306-17
26.22.24	LUMINARIA TIPO BRAQUETE DE 1 X 70W GEMAR PHILIPS	UND	1	200.00	200.00	O/C 2306-17
26.22.24	SOLDADURA AWS E6011 DE 1/8 IN PUNTO AZUL	KG	35	17.00	595.00	O/C 2467-17
26.22.24	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO 3/4 IN X 3 IN NACIONAL	UND	15	5.50	82.50	O/C 2467-17
26.22.24	ASFALTO LIQUIDO RC 250 NACIONAL	GL	18	19.00	342.00	O/C 3885-17
26.22.24	DISCO DE CORTE PARA METAL DE 7 IN X 1/8 IN NORTON	UND	1	8.00	8.00	O/C 3994-17
26.22.24	MALLA DE ACERO TEJIDO ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10 (COCADA 2 IN X 2IN) DE 2.50M DE ALTURA NACIONAL	MT	4	54.00	216.00	O/C 3494-17
	MONTO TRANSFERIDO 2017				2,134.10	
26.22.24	DISCO PARA TRONZADORA 14 IN NORTON	UND	6	39.50	237.00	O/C 213-18
26.22.24	PINTURA BASE ZINCROMATO CPP	GLN	7	60.00	420.00	O/C 233-18
26.22.24	BROCA DE CERDA 3 IN TUMY	UND	1	19.00	19.00	O/C 4113-18
26.22.24	RODILLO PARA PINTAR DE 6 IN TORO	UND	4	22.00	88.00	O/C 4113-18
26.22.24	TERMINAL DE COBRE ESTAÑO PARA CABLE TIPO OJAL 10MM2 NACIONAL	UND	5	2.50	12.50	O/C 1001-18
26.22.24	TERMINAL DE COBRE ESTAÑO PARA CABLE TIPO OJAL 25 MM2 NACIONAL	UND	4	4.50	18.00	O/C 1001-18
26.22.24	TERMINAL DE COBRE TIPO OJAL 16MM2 COBRE ESTAÑO NACIONAL	UND	2	3.00	6.00	O/C 1001-18
	MONTO TRANSFERIDO AÑO 2018				800.50	
	Importe Total Transferido Meta 0059-2019				13,018.20	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO